

Sunchales, 28 de diciembre de 2016.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2623 / 2016

VISTO:

Las Ordenanzas [N° 2286/2013](#) y [N° 2466/2015](#) y el plano de mensura en trámite confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Francisco Tibaldo, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza [N° 2286/2013](#) autorizó la celebración de un convenio entre la Municipalidad de Sunchales y el Sr. Néstor Rossi y Sra. Dora Camía, por el cual se donó a favor de la Municipalidad una fracción de terreno identificada en el Plano de Mensura y Subdivisión N° 174986-2014, como Lote 1, polígono ABEFA, con una superficie de 2,533270 ha.;

Que mediante escritura pública N° 113 de fecha 07/04/2014, se concretó la transferencia de dominio del Lote 1 arriba referido;

Que la fracción de terreno en cuestión se encuentra inscrita en el Registro General al Tomo 503 Impar - Folio 1038 - Número 36.033 - Año 2014 Dpto. Castellanos, identificada conforme Nomenclatura Catastral como Dpto. 08, Dto. 11, Subdto 0, Z 4, Polígono PA, Parcela 1003;

Que resulta necesario afectar al uso de calle pública el lote N° A del plano de mensura en trámite, propiedad de la Municipalidad de Sunchales;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2623 / 2016

Art. 1°) Aféctase al uso de calle pública el lote A polígono A, A16, B16, C16, D16, A15, B15, C15, D15, A14, B14, C14, C, B, A del plano de mensura en trámite -que se adjunta como Anexo I-, de 7.279,76 m2., propiedad de la Municipalidad de Sunchales.-

Art. 2°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

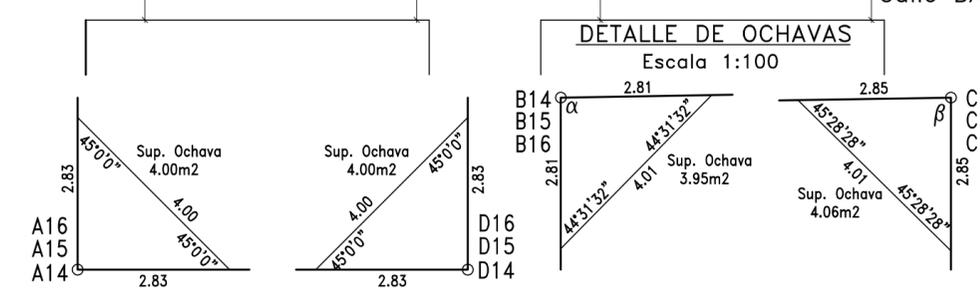
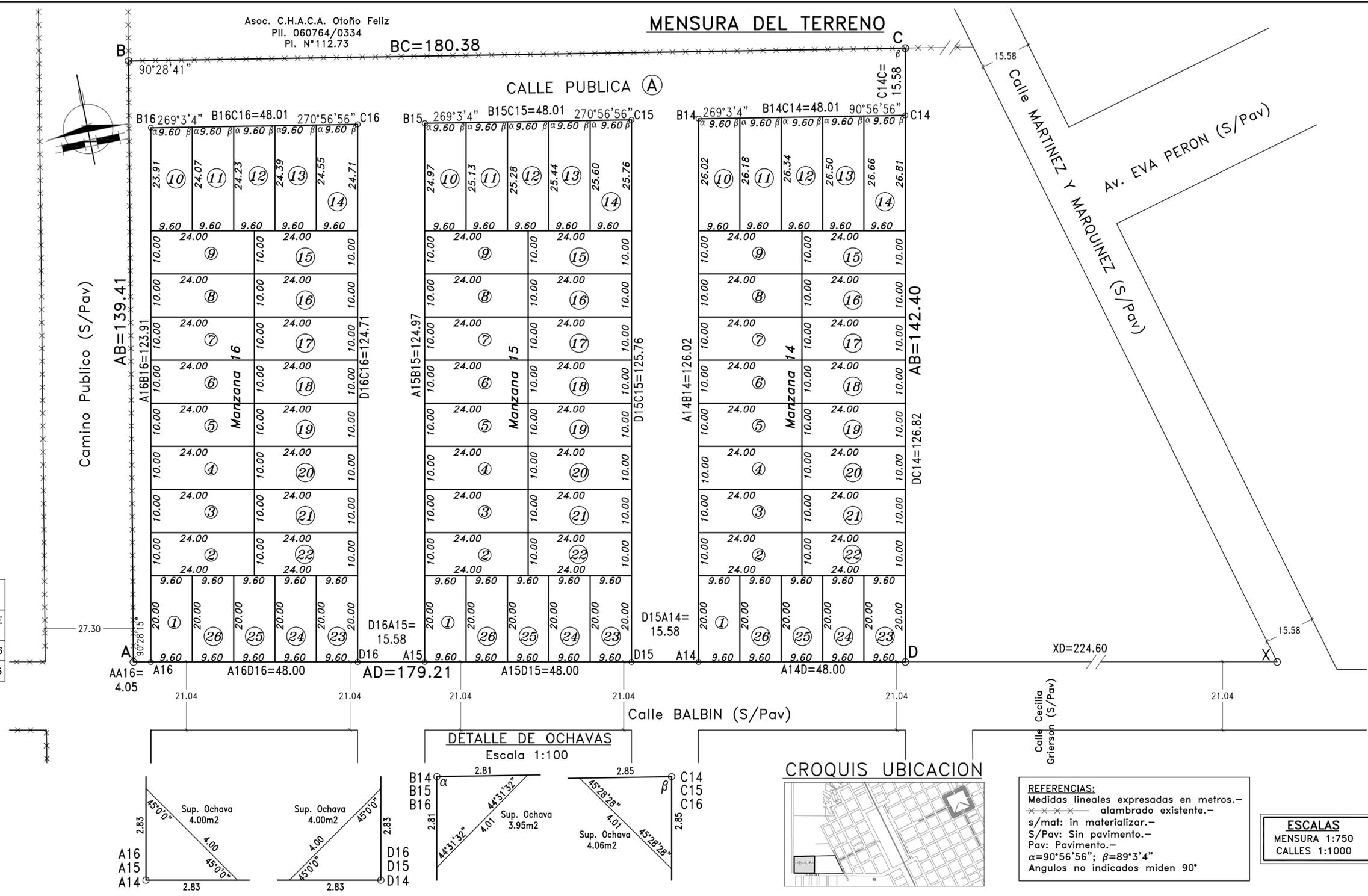
MANZANA 14	
LOTE	SUPERFICIE [m2]
1	192.00
2 al 9	240.00
10	250.54
11	252.08
12	253.61
13	255.15
14	256.64
15 al 22	240.00
23 al 26	192.00
TOTAL	6068.02

MANZANA 15	
LOTE	SUPERFICIE [m2]
1	192.00
2 al 9	240.00
10	240.46
11	241.95
12	243.44
13	244.98
14	246.65
15 al 22	240.00
23 al 26	192.00
TOTAL	6017.48

MANZANA 16	
LOTE	SUPERFICIE [m2]
1	192.00
2 al 9	240.00
10	230.29
11	231.82
12	233.36
13	234.90
14	236.43
15 al 22	240.00
23 al 26	192.00
TOTAL	5966.80

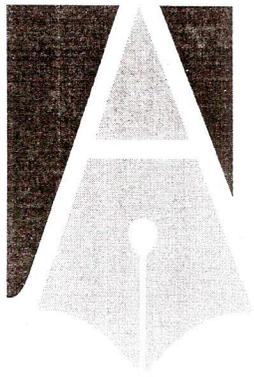
POLIGONOS DESTINADOS A CALLES PUBLICAS		
LOTE	POLIGONO	SUPERFICIE [m2]
A	A.A16,B16,C16,D16,A15,B15,C15,D15,A14,B14,C14,C.B.A	7279.76
SUPERFICIE TOTAL CALLES		7279.76

SUPERFICIES TOTALES	
MANZANA / LOTE	SUPERFICIE [m2]
MANZANA 14	6068.02
MANZANA 15	6017.48
MANZANA 16	5966.80
LOTE CALLE	7279.76
SUPERFICIE TOTAL	25332.06



PLANO DE MENSURA				N°
PROVINCIA DE SANTA FE				P.I.I.: 060764/0441
DEPARTAMENTO: CASTELLANOS				
DISTRITO: SUNCHALES				
LUGAR: Zona Rural de la Ciudad de Sunchales				
OBJETO: MENSURA, URBANIZACION Y LOTEO				
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES				
INMUEBLE: Una fracción de terreno ubicada en calle Balbin esq. Marquinez y Martinez				
DOMINIO: T° 503 Impar, F° 1038, N° 36033, Año: 2014, Dpto Castellanos				
BALANCE DE SUPERFICIES				
SUP. S/TITULO (Lote 1 Plano 174.986)				2Hs 53As 32Cs 70dm ²
SUP. S/MENSURA (Polig. ABCDA)				2Hs 53As 32Cs 06dm ²
Diferencia en menos				64dm ²
<i>Francisco Tibaldo</i>				
Sunchales, Enero de 2.015 Actualizado, Julio 2016				
Ing. Agrimensor I.Co.P.A. 1-0191 Belgrano 360-Rafaela				
OBSERVACIONES				
Realizé las tareas de campaña de la presente mensura el día 12 de Septiembre de 2014 y el día 26 de Julio de 2.016.-				
Modifica el Lote 1 del Plano N°174.986.-				
Factibilidad Hídrica s/ Expte. N° 01801-0032928-2 del 15 de Diciembre de 2014				
Categorización Ambiental Tipo 1 MASPMA s/ Resol. N°209/15 - Expte. N°02101-0014779-0				
Visado Ministerio de la Producción s/Expte. N° 00701-0098949-5				
Calles donadas a la Municipalidad de Sunchales s/Ord. N°2466/2015.-				
Sobre la superficie de ochavas se constituye Servidumbre de No Construir a favor de la Municipalidad de Sunchales.-				
Ancho oficial de calles: 15.58m y 25.00m.-				
NOMENCLATURA CATASTRAL				
DPTO.	DTO.	SUBDPTO.	Z	
0	8	1	1	0 0 4
SEC.	POLIG.	MANZANA		
-	-	P	A	- - - -
PARCELA		SUBPARCELA		
1	0	0	3	- - - -

19591 - lote 1 - Municipalidad
19590 - lote 2 - Rossi



ROCH
E SCRIBANIA

Escritura N°: 113

Año: 2014

Acto: DONACIÓN CON CARGO

Otorgantes: ROSSI yot. a MUNICIPALIDAD DE
SUNCHALES. -

Analía ROCH
Escribana

Titular del Registro N° 640
Av. Belgrano 303 / S2322ATC Sunchales SF
Telefax (03493) 422595 / analia@escribaniaroch.com.ar

REGISTRO GENERAL



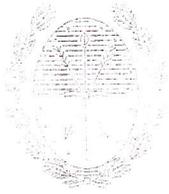
E 00171622
CE CE UN SI UN SE DO DO

11 ABR 2014

SANTA FE

Nº 113 Fº 242.- PRIMER TESTIMONIO. DONACION CON CARGO. Héctor Séptimo José ROSSI y Otra a favor de la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES.- ESCRITURA NUMERO CIENTO TRECE.- En la ciudad de Sunchales, Departamento

Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce, ante mí, Escribana Pública autorizante, comparecen: POR UNA PARTE en su carácter de "DONANTES" los cónyuges en primeras nupcias, señores Néstor Séptimo José ROSSI, argentino, de apellido materno Stradella, nacido el 30-05-1960, DNI Nro. 13.873.743, CUIT Nro. 20-13873743-9 y Dora Irma CAMIA, argentina, de apellido materno Capella, nacida el 18-02-1957, DNI Nro. 13.366.820, CUIL Nro. 27-13366820-4, ambos constituyendo domicilio en calle Martínez y Marquinez S/N de ésta, por sus propios derechos y POR LA OTRA en su carácter de "DONATARIA" la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES -CUIT 30-99911968-5-, con domicilio en Avenida Belgrano Nro. 103 de ésta, representada en este acto por los señores Ezequiel Bartolomé BOLATTI, argentino, nacido el 26-03-1963, de apellido materno Maumary, DNI Nro. 16.539.409, casado en primeras nupcias con la señora Carina Fátima Roa, domiciliado en calle 9 de Julio Nro. 146 de ésta y Gerardo Esteban CORROTO, argentino, de apellido materno Melici, nacido el 14-10-1966, DNI Nro. 17.947.377, casado en segundas nupcias con la señora Fany Mariela Galotto, constituyendo domicilio en Ruta Nacional Nro. 34 Km. 261 de ésta; quienes concurren en sus caracteres de Intendente y Secretario de Coordinación y Gobierno, respectivamente; lo que acreditan con el Acta de Posesión de Cargo Nº 1139 de fecha 10-12-2011; Decreto Nro. 2170/2011 y las Ordenanzas Municipales 2263/2012 y 2286/2013.- De la documental citada cuyos originales tengo a la vista para el acto, obran copias agregadas al folio 610 del protocolo del año 2012 de este Registro y asiento; salvo las últimas ordenanzas que agregó a la presente, también en copias debidamente certificadas.- Y los citados, personas de mi conocimiento y en sus caracteres invocados y acreditados, los comparecientes DICEN: Que requieren mi intervención notarial a los efectos de formalizar el contrato de donación con cargo que tienen convenido y en consecuencia otorgan: PRIMERO: Los señores Néstor Séptimo José ROSSI y Dora Irma CAMIA DONAN CON CARGO impuesto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2263/2012 y Nro. 2286/2013 a favor de la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES -representada en este acto por los señores Ezequiel Bartolomé BOLATTI y Gerardo Esteban



ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898



E 00171622
CE CE UN SI UN SE DO DO

CORROTO-, el inmueble de su propiedad que según plano se describe como: Una fracción de terreno baldía, ubicada en calle Balbín esquina Marquinez y Martínez, de esta ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, la que de acuerdo al nuevo plano de Mensura y Subdivisión, practicado por el Agrimensor Francisco Tibaldo, en noviembre de 2013 e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial -Dirección TOPOCARTOGRAFICA - Santa Fe, el 27-02-2014 bajo el Nro. 174986 se individualiza como LOTE 1 Polígono ABEFA y mide: al Sud (lado AF) ciento setenta y nueve metros veintidós centímetros, contados éstos de la esquina Sud-Oeste hacia el Este; al Este (FE) ciento cuarenta y dos metros cuarenta centímetros; al Norte (BE) ciento ochenta metros treinta y ocho centímetros y cerrando el polígono al Oeste (AB) ciento treinta y nueve metros cuarenta y un centímetros.- Todo lo cual encierra una superficie de DOS HECTÁREAS CINCUENTA Y TRES ÁREAS TREINTA Y DOS CENTIÁREAS SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS y linda: al Sud, con calle Balbin (s/pav); al Este, con el lote 2 de la misma mensura; al Sud, con terreno de la Asoc. C.H.A.C.A Otoño Feliz y al Oeste, con camino público (s/pav).- SEGUNDO: POSESION: Los donantes con los representantes de la donataria declaran: que se ha traidado con anterioridad a este acto y que en el día de la fecha, toma por este acto, LA POSESION REAL Y EFECTIVA del inmueble objeto de la presente, en forma pacífica, definitiva, libre de ocupantes y sin oposición alguna de conformidad.- TERCERA: Las partes dejan constancia que la presente donación se presenta con cargo tal como surgen de las ordenanzas, a saber: 1) "...Sunchales 27 de diciembre de 2012. El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente: ORDENANZA N° 2263/2012.

VISTO: El informe final de la Comisión de Preadjudicación para el estudio y evaluación de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nro. 02/2012 según Ordenanza N° 2188/2012 "Adquisición de terrenos destinados a la construcción de viviendas" (según modalidad de ejecución de obras de infraestructuras a cambio de tierras), y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido las formalidades legales en cuanto al acto de apertura de las ofertas y demás pasos del preceso licitatorio; Que se ha presentado una sola propuesta correspondiente al Sr. Néstor Séptimo José Rossi y Sra.; Que sin perjuicio del estudio pomenorizadoefectuado por la Comisión a cuyo contenido se remite, y puestos a analizar los



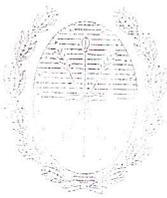
ACTUACION NOTARIAL



E 00171623
CE CE UN SI UN SE DO TR

SELLADO
DECLARADO
27/04/2013
RESUMEN
DECRETADO

fundamentos a los que se debe recurrir en la toma de la decisión, corresponde acentuar que todas las consideraciones que se deben tener en cuenta para adjudicar la obra fueron cumplidas por el oferente; Que en tal sentido la propuesta presentada por el Sr. Néstor Séptimo José Rossi y Sra., cumple con todas las exigencias por lo que la Comisión de Preadjudicación a cargo del estudio y evaluación de las propuestas recomienda la adjudicación de la obra a este oferente; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente: ORDENANZA N° 2263/2012. Art. 1º) Apruébanse las actuaciones de la Comisión de Preadjudicación designada por la Ordenanza N° 2188/2012 en su Art. 8); cuyo informe y croquis de amanzamiento se adjuntan a la presente como Anexos I y II.- Art. 2) Adjudicase al Sr. Néstor Séptimo José Rossi y Sra., la Licitación N° 02/2012.- más arriba y en copia agrego a la presente.- Art. 3º) Procédase a notificar, fehacientemente el contenido de la presente al oferente y convocarlo para continuar con la firma del Contrato de adjudicación de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Pliego Licitatorio.- Art. 4º) Eléve al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comínquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- ... Art. 5º) Cúmplase, comínquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 16 de Abril de 2013.- Y 2) "...Sunchales 16 de abril de 2013. El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente: ORDENANZA N° 2286/2013. VISTO: La necesidad del Municipio de incorporar terreno al patrimonio municipal para paliar parcialmente el déficit habitacional en la ciudad de Sunchales, CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 2263/2012 se adjudica al Sr. Néstor José Rossi y Sra. la licitación N° 02/2012; Que la misma aprueba la donación con cargo a la Municipalidad de una fracción de terreno del lote 41 de la Colonia Sunchales; Que el cargo convenido comprende la realización de todas las obras de infraestructuras exigidas por el artículo 41º de la Ordenanza 1933/2009; Que además la Municipalidad compensa la deuda que el donante mantiene en concepto de Tasas General de Inmuebles Suburbanos; Que la Municipalidad de Sunchales tiene como una de sus prioridades promover el crecimiento de la ciudad; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente: ORDENANZA N° 2286/2013. Art. 1º) Autorízase la celebración de un convenio entre la Municipalidad de Sunchales y el Sr. Néstor



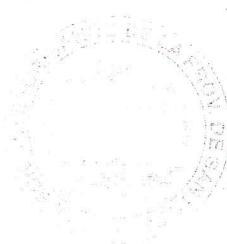
ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898

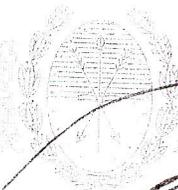


E 00171623
CE CE UN SI UN SE DO TR

Rossi y Sra. en los términos establecidos en el Anexo I de la presente Ordenanza.- Art. 2) Apruébase el modelo de convenio, según el texto y condiciones que contiene el citado Anexo I.- Art. 3º) Facúltase al Intendente Municipal, para que suscriba el citado convenio y realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.- Art. 4º) Eléve al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comínquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- ... Art. 5º) Cúmplase, comínquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 18 de Abril de 2013.- De las ordenanzas citadas, cuyas copias agrego a la presente.- CONSTANCIAS NOTARIALES: A) LEGITIMACION DE TITULARIDAD: Le corresponde el dominio a los donantes -en mayor superficie-, en condominio y en partes iguales, por compra a Delio Francisco AUDERO y Otros, mediante Escritura Nro. 167 folio 423 de fecha 25-10-1989, autorizada por el Escribano Omar F. Ramella, entonces Titular del Registro Nro. 29 con asiento en ésta, cuyo dominio se inscribió: "Santa Fe, 16 de noviembre de 1989. Inscripto bajo el N° 78140 al Folio 3318 Tomo 334 Par Sección Propiedades Departamento Castellanos del Registro General. Conste".- B) CERTIFICADO REGISTRAL: Nro. 026392 de fecha 18-03-2014, expedido por el Registro General, que agrego a la presente, resulta que LOS DONANTES, no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, que lo deslindado cuyo dominio consta en la forma indicada, no reconoce embargos, hipotecas, ni gravamen alguno.- C) DE LO DESLINDADO: no se adeuda Tasa por Contribución de mejoras provinciales ni municipales, ni impuesto inmobiliario exigible, estando registrado en la Administración Provincial de Impuestos (API) con el número de partida 08-11-00-060764/0441-2 (avalúo terreno \$ 3357,52).- D) CERTIFICADO CATASTRAL: Expte Nro. 13401-1102861-0 Certificado Nro. F-920696, emitido por el Servicio de Catastro e Información Territorial, que agrego a la presente, no surgen observaciones algunas para el otorgamiento de la presente.- E) DECLARACIONES IMPOSITIVAS: No corresponde practicar retenciones impositivas.- OTORGAMIENTO Y RATIFICACIÓN: Leo la presente a los comparecientes quienes la aceptan en todas sus partes por receptor lo convenido.- Así la otorgan, ratifican y firman, ante mi, doy fe.- Están las firmas de los señores Néstor Séptimo José ROSSI, Dora Irma CAMIA, Ezequiel Bartolomé BOLATTI y Gerardo Esteban CORROTO.- Ante mí: Analía ROCH. Está mi sello.-



ACTUACION NOTARIAL



LEY 6092
SELLADO
DE
1974
RESOLUCION

E 001716/24
CE CE UN SI UN SE DO CU



CONCU folio de
Segu. Ind: 50064720 CONSTE





00671208

113

07-04-2014

Analia ROCH

242/244

ESCRIBANA TITULAR

640

LA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

PRIMER

TRES

E00171622/623/624

Sunchales

07

Abril

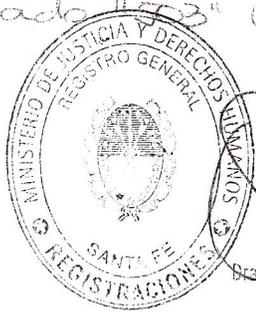
2014

[Handwritten signature]



MINUTOS 1 de Abril 2014
Cada uno con 36033 al Publico 1038
503 + ...
Castellanos ...

Este estado vale 9/1



Dr. LINDA GRACIELA GIMENEZ de CARNERO
Coordinación Técnica Subrogante

[Handwritten signature]